

EPS SEDA HUANUCO S.A

**SUMILLA: CASTIGO DE LAS
CUENTAS COMERCIALES DE
COBRANZA DUDOSA"**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N.º 184-2025-EPS SEDA HUÁNUCO S.A

Huánuco, 30 de octubre del 2025.

VISTO:

El Informe N° 015-2025-GC/AC/CC-EPS SEDA HUANUCO SA, de fecha 30.07.2025, Informe N° 429-2025-EPS SEDA HUANUCO SA/GC-ECC., de fecha 02.10.2025, el Acta N° 05-2025-COMITÉ DE CASTIGOS Y QUIEBRA DE VALORES de fecha 14.10.2025, la Carta N° 011-2025-EPS SEDA HUANUCO SA.-COMITÉ DE CASTIGO Y QUIEBRES, de fecha 30.10.2025, el Informe Legal N° 087-2025-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GG-GAJ, de fecha 30.10.2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-99-EF y normas modificatorias y el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado mediante Decreto Supremo N° 122-94-EF y normas modificatorias, el inciso i) del artículo 37° del TUO del IR dispone que a fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por el referido TUO, en consecuencia son deducibles, los castigos por deudas incobrables y las provisiones equitativas por el mismo concepto, siempre que se determinen las cuentas a las que corresponden;

Que, de otro lado, el primer párrafo del numeral 1 del inciso g) del artículo 21° del Reglamento establece que, para efectuar el castigo de las deudas de cobranza dudosa, se requiere que la deuda haya sido provisionada y se haya ejercitado las acciones judiciales pertinentes hasta establecer la imposibilidad de la cobranza, salvo cuando se demuestre que es inútil ejercitarlas o que el monto exigible a cada deudor no exceda de 3 UIT. La exigencia de la acción judicial alcanza, inclusive, a los casos de deudores cuyo domicilio se desconoce, debiendo seguirseles la acción judicial prescrita por el Código Procesal Civil;

Que, de las normas anteriormente glosadas, se puede señalar lo siguiente: **a)** Los castigos por deudas incobrables son deducibles para la determinación de la renta neta de tercera categoría, siempre que se identifiquen las cuentas a las que corresponden, se acredite la provisión de las mismas, y se establezca la imposibilidad de su cobranza mediante el ejercicio de las acciones judiciales pertinentes. **b)** Lo señalado en el párrafo anterior no resulta de aplicación cuando el importe de la deuda

exigible a cada deudor no sea mayor a 3 UIT o cuando se demuestre que es inútil ejercitar las referidas acciones judiciales;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 284-2023-GG-EPS SEDA HUANUCO S.A., se conforma el Comité de Castigo y Quiebre de valores de la EPS SEDA HUANUCO SA.

Que, con fecha 14.10.2025 los miembros designados mediante Resolución de Gerencia General N° 284-2023-GG-EPS SEDA HUANUCO S.A., se reunieron para revisar y evaluar 23 expedientes remitidos por la Técnica Cobranza Morosa sobre facturación indebida por el total de S/. 3,979.27 soles, en donde se ha podido determinar facturación incobrable por ser conexiones que no existen en los predios y con deuda extemporánea.

Que, con Informe N° 015-2025-GC/AC/CC-EPS SEDA HUANUCO SA, de fecha 04.07.2025, la Técnico en Cobranza Morosa, remite al Coordinador de Cobranza 23 expedientes con el cuadro adjunto por una deuda provisionada de S/. 3,979.27 soles para trámite correspondiente para quiebre de deuda, por ser deudas incobrables, por conexiones que no existen en los predios y con deuda extemporánea.

Que, mediante el Acta N 05-2025-COMITÉ DE CASTIGOS Y QUIEBRA DE VALORES, de fecha 14.10.2025, el comité de castigos y quiebre de valores procedió a revisar y evaluar los 23 expedientes remitidos por la técnica de Cobranza Morosa a la Coordinación de Cobranza según Informe N° 429-2025-EPS SEDA HUANUCO SA/GC-ECC, donde se alcanza 23 expedientes sobre conexiones con deudas mayores a 03 años, por el total de S/. 3,979.27 soles, donde se pudo determinar conexiones que no existen en los predios y con deuda extemporánea e incobrable.

Que, mediante la Carta N° 011-2025- EPS SEDA HUANUCO SA.-COMITÉ DE CASTIGO Y QUIEBRES- de fecha 30.10.2025, el Presidente del Comité, remite al Gerente General lo acordado por el comité de castigos y quiebre de valores, solicitando se apruebe mediante acto resolutivo, el mismo que fue derivado mediante proveído de fecha 30.10.2025 a la Gerencia de Asesoría Jurídica para proyección de acto resolutivo.

Que, mediante el Informe Legal N° 087-2025-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GG-GAJ, de fecha 30.10.2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que, los 23 expedientes cuentan con los informes correspondientes según la directiva, estando calificados para castigos y quiebre de valores por ser deudas de cuentas con más de 03 años, sobre facturación indebida por el total de S/. 3,979.27 soles, en donde se ha podido determinar facturación incobrable por facturación indebida, determinando la comisión su incobrabilidad, siendo procedente emitir el acto resolutivo pertinente;

Estando a lo expuesto y con la visación de la Gerencia General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, y la Coordinación de Cobranza, con las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General por sus estatutos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, EL CASTIGO DE LAS CUENTAS COMERCIALES DE COBRANZA DUDOSA, presentado por, el comité de castigos y quiebre de valores a través del Acta N 05-2025-COMITÉ DE CASTIGO Y QUIEBRA DE VALORES., de fecha 14.10.2025, que contiene (23) expedientes sobre facturación indebida por el total de **S/. 3,979.27 Tres Mil Novecientos Setenta y Nueve con 27/100** soles, así mismo cuentan con la

documentación sustentatoria pertinente detallado en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, según el siguiente detalle:

CDL CENETRA	DESCRIPCION	CLIENTE	DESCRIPCION	TS	AÑO	IMPORTE TRANSACCIONADO	IMPORTE PAGADO	IMPORTE	IMPORTE EN	POROS	REPOSICION
1	01-020-6272	1331251	CABELLO LIBERATO ZENEN ABDONIO	JR. HUALLAYCO 8 PTO. 559	2020	5	15	30.40	NO EXISTE LA CABA DE CONEXION DE AGUA IN DESAGUE	8	NO EXISTE LA CABA DE CONEXION DE AGUA IN DESAGUE
2	01-070-0370	1327902	RUAN DE DIOS GABRIEL LUIS A.	JR. SAN MARTIN 2092	2023	3	5	11.90	NO EXISTE LA CABA DE CONEXION DE AGUA IN DESAGUE	6	NO EXISTE LA CABA DE CONEXION DE AGUA IN DESAGUE
3	02-023-1060	1051707	EGUIZABAL TORRES HILARIA AMELIA	JR. CESAR A. SANDINO 204	2024	1	4	318.90	NO EXISTE LA CABA DE CONEXION DE AGUA IN DESAGUE	6	SERVICIO CONCRETADO, VERIFICA ASAMBLEADORA
4	02-070-1080	1062686	MUCHA CAMARENA GUSTAVO E.	JR. JOSE S. CHOCANO 148	2022	3	4	182.20	NO EXISTE LA CABA DE CONEXION DE AGUA IN DESAGUE	6	SERVICIO CONCRETADO, VERIFICA ASAMBLEADORA
5	02-119-0975	1083578	RUBIO SAavedra LUCY	C.H. FONAVI 9-8-4 403	2017	8	24	546.60	NO EXISTE LA CABA DE CONEXION DE AGUA IN DESAGUE	8	NO EXISTE LA CABA DE CONEXION DE AGUA IN DESAGUE
6	02-123-0020	1089007	GOMEZ INOCENTE SATURNINO	AV. INTER REGIONAL 408	2023	2	7	150.90	NO EXISTE LA CABA DE CONEXION DE AGUA IN DESAGUE	2	NO EXISTE LA CABA DE CONEXION DE AGUA IN DESAGUE
7	05-006-0910	1339276	LLANA INOCENTE MILENA	PNE. EL TINGO S/N.	2022	3	10	74.50	NO EXISTE LA CABA DE CONEXION DE AGUA IN DESAGUE	3	NO EXISTE LA CABA DE CONEXION DE AGUA IN DESAGUE
8	05-008-0870	1081147	PIO CRUZ RIGUBERTA	PNE. EL TINGO S/N.	2022	3	6	164.70	NO EXISTE LA CABA DE CONEXION DE AGUA IN DESAGUE	5	NO EXISTE LA CABA DE CONEXION DE AGUA IN DESAGUE
9	05-022-2560	1340275	ALVARADO PALERMO REYLA	PNE. MANABANDA S/N.	2024	1	6	11.40	NO EXISTE LA CABA DE CONEXION DE AGUA IN DESAGUE	6	NO EXISTE LA CABA DE CONEXION DE AGUA IN DESAGUE
10	05-036-0320	1338380	ALMADA CALIXTO LUCIA PATRICIA	PSSE. LOS GIRASOLES M2 C-6	2022	3	6	28.60	NO EXISTE LA CABA DE CONEXION DE AGUA IN DESAGUE	3	NO EXISTE LA CABA DE CONEXION DE AGUA IN DESAGUE
11	05-036-1212	1325151	JUNTA DE PROP. RESID. LAS LOMAS	AV. L.V. ALVARADO 1086	2017	8	8	242.40	NO EXISTE LA CABA DE CONEXION DE AGUA IN DESAGUE	8	SERVICIO CONCRETADO
12	05-045-0500	1340064	HUÑEZ LEON N LUISA	PSSE. S/N.	2015	8 meses	4	33.90	NO EXISTE LA CABA DE CONEXION DE AGUA IN DESAGUE	8	NO EXISTE LA CABA DE CONEXION DE AGUA IN DESAGUE
13	05-055-1450	1336074	CHARRI VARGAS GAUDENCIO	CA. LOS ALAMOS S/N.	2018	7	12	187.00	NO EXISTE LA CABA DE CONEXION DE AGUA IN DESAGUE	6	NO EXISTE LA CABA DE CONEXION DE AGUA IN DESAGUE
14	05-050-2965	1336765	CHARRI VARGAS GAUDENCIO	PSSE. ANDALUCIA B 19-8	2018	7	4	299.20	NO EXISTE LA CABA DE CONEXION DE AGUA IN DESAGUE	5	SERVICIO CONCRETADO / FAVORITO VACIO
15	09-066-0052	1208193	LUCIANO YDA. DE LUNA JESUS	JR. APRACIO POMARES 327	2022	3	3	21.80	NO EXISTE LA CABA DE CONEXION DE AGUA IN DESAGUE	6	NO EXISTE LA CABA DE CONEXION DE AGUA IN DESAGUE
16	09-096-0005	1287858	SILVA ANDRES MAURICOMINO	PSSE. INCA GARCILOAZO V.417	2024	1	13	32.30	NO EXISTE LA CABA DE CONEXION DE AGUA IN DESAGUE	6	NO EXISTE LA CABA DE CONEXION DE AGUA IN DESAGUE
17	02-125-3110	1091763	PEREZ URSULA LUCIANO ANTONIO	PNE. MAYITO L-02	2021	4	26	884.80	NO EXISTE LA CABA DE CONEXION DE AGUA IN DESAGUE	6	NO EXISTE LA CABA DE CONEXION DE AGUA IN DESAGUE
18	09-204-0350	1212382	YAGUO GOMEZ VICTOR	PSSE. LOS OLIVOS 182	2023	2	23	61.70	NO EXISTE LA CABA DE CONEXION DE AGUA IN DESAGUE	6	NO EXISTE LA CABA DE CONEXION DE AGUA IN DESAGUE
19	09-216-0050	1212702	NOBLES DONOTEO FLORIAN	PSSE. LOS ALAMOS 251	2019	6	4	10.20	NO EXISTE LA CABA DE CONEXION DE AGUA IN DESAGUE	6	NO EXISTE LA CABA DE CONEXION DE AGUA IN DESAGUE
20	09-266-0160	1217729	NAJERA CRISTONAL ALEXANDRINA	JR. BELSARDO SUAREZ D-06	2020	5	15	224.62	NO EXISTE LA CABA DE CONEXION DE AGUA IN DESAGUE	6	NO EXISTE LA CABA DE CONEXION DE AGUA IN DESAGUE
21	09-267-0010	1218151	DOMINGUEZ CRUZ EVERLIN TEODORO	JR. BELSARDO SUAREZ 380	2021	5	10	876.91	NO EXISTE LA CABA DE CONEXION DE AGUA IN DESAGUE	7	NO EXISTE LA CABA DE CONEXION DE AGUA IN DESAGUE
22	09-288-0130	1221769	HUAYANAY GARY ZODIMO	CA FELPE PARDO 127	2021	4	9	27.30	NO EXISTE LA CABA DE CONEXION DE AGUA IN DESAGUE	6	NO EXISTE LA CABA DE CONEXION DE AGUA IN DESAGUE
23	01-040-1540	1335788	ROJAS BERRIOS ANA CECILIA DEL P.	JR. AYACUCHO 874 HE	2017	8	8	119.84	NO EXISTE LA CABA DE CONEXION DE AGUA IN DESAGUE	5	NO EXISTE LA CABA DE CONEXION DE AGUA IN DESAGUE
					TOTAL = \$/			3,976.37			

Activar Windows
Ver configuración para activar Windows

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Comercial, para que adopten las acciones correspondientes hasta culminar con el retiro de las deudas de las cuentas corrientes comerciales tanto como de las cuentas del activo del balance general de la EPS SEDA HUANUCO S.A., si como también del software comercial, de acuerdo a lo señalado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Comercial, la custodia de los expedientes señalados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, copia de la presente Resolución al presidente del comité de castigos y quiebra de valores, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia Comercial.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que el Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones, publique el contenido de la presente resolución en la Página Web Institucional de la EPS SEDA HUANUCO S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

GERENTE GENERAL
Ing. Marco Jurado Dueñas
GERENTE GENERAL
EPS SEDA HUANUCO S.A.